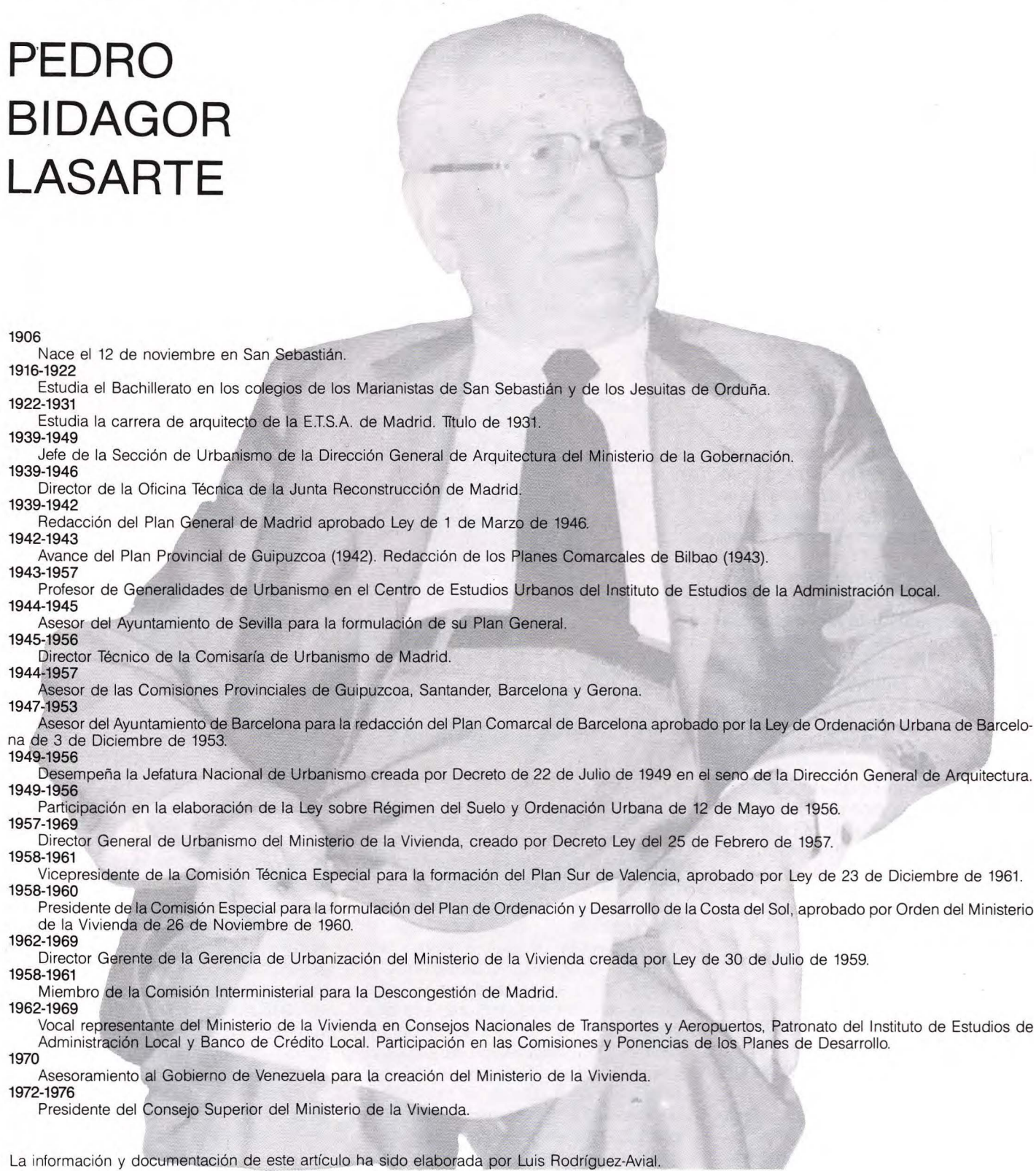


Con la figura de Pedro Bigador Lasarte, «Urbanismo-COAM» inicia una nueva sección, Historia Contemporánea del Urbanismo Español, que alternará periódicamente con la de Cátedras, en la que se pretende incluir una serie de reseñas biográficas y profesionales de aquellos arquitectos que, en el marco temporal del presente siglo, desarrollaron un relevante trabajo urbanístico, que pueda considerarse como contribución efectiva a la historia del urbanismo español contemporáneo.

En lo posible, se abordarán prioritariamente los casos de aquéllos arquitectos vivos, aunque se encuentren ya retirados del ejercicio profesional, los cuales, a parte de poder aportar su visión protagonista al análisis de su obra, pueden ser, al mismo tiempo, comentaristas excepcionales de problemas urbanísticos actuales, en alguna medida relacionados con su propia experiencia.

PEDRO BIDAGOR LASARTE

- 
- 1906
Nace el 12 de noviembre en San Sebastián.
- 1916-1922
Estudia el Bachillerato en los colegios de los Marianistas de San Sebastián y de los Jesuitas de Orduña.
- 1922-1931
Estudia la carrera de arquitecto de la E.T.S.A. de Madrid. Título de 1931.
- 1939-1949
Jefe de la Sección de Urbanismo de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de la Gobernación.
- 1939-1946
Director de la Oficina Técnica de la Junta Reconstrucción de Madrid.
- 1939-1942
Redacción del Plan General de Madrid aprobado Ley de 1 de Marzo de 1946.
- 1942-1943
Avance del Plan Provincial de Guipuzcoa (1942). Redacción de los Planes Comarcales de Bilbao (1943).
- 1943-1957
Profesor de Generalidades de Urbanismo en el Centro de Estudios Urbanos del Instituto de Estudios de la Administración Local.
- 1944-1945
Asesor del Ayuntamiento de Sevilla para la formulación de su Plan General.
- 1945-1956
Director Técnico de la Comisaría de Urbanismo de Madrid.
- 1944-1957
Asesor de las Comisiones Provinciales de Guipuzcoa, Santander, Barcelona y Gerona.
- 1947-1953
Asesor del Ayuntamiento de Barcelona para la redacción del Plan Comarcal de Barcelona aprobado por la Ley de Ordenación Urbana de Barcelona de 3 de Diciembre de 1953.
- 1949-1956
Desempeña la Jefatura Nacional de Urbanismo creada por Decreto de 22 de Julio de 1949 en el seno de la Dirección General de Arquitectura.
- 1949-1956
Participación en la elaboración de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956.
- 1957-1969
Director General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda, creado por Decreto Ley del 25 de Febrero de 1957.
- 1958-1961
Vicepresidente de la Comisión Técnica Especial para la formación del Plan Sur de Valencia, aprobado por Ley de 23 de Diciembre de 1961.
- 1958-1960
Presidente de la Comisión Especial para la formulación del Plan de Ordenación y Desarrollo de la Costa del Sol, aprobado por Orden del Ministerio de la Vivienda de 26 de Noviembre de 1960.
- 1962-1969
Director Gerente de la Gerencia de Urbanización del Ministerio de la Vivienda creada por Ley de 30 de Julio de 1959.
- 1958-1961
Miembro de la Comisión Interministerial para la Descongestión de Madrid.
- 1962-1969
Vocal representante del Ministerio de la Vivienda en Consejos Nacionales de Transportes y Aeropuertos, Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local y Banco de Crédito Local. Participación en las Comisiones y Ponencias de los Planes de Desarrollo.
- 1970
Asesoramiento al Gobierno de Venezuela para la creación del Ministerio de la Vivienda.
- 1972-1976
Presidente del Consejo Superior del Ministerio de la Vivienda.

La información y documentación de este artículo ha sido elaborada por Luis Rodríguez-Avial.

ACTIVIDAD PROFESIONAL

El comienzo de la actividad profesional de Pedro Bidagor se enmarca en el campo del Urbanismo, en los años 40, en los que, como el mismo dice, «a favor de la nueva etapa política de paz, se inició una intensa labor de planeamiento urbano —Planes Generales de Madrid, Bilbao, Valencia y otras capitales— que fue de gran trascendencia en la evolución de las ciudades españolas»¹.

El arranque concreto lo sitúa el propio Bidagor en Madrid al acabar la Guerra Civil —abril de 1939— en el encuentro entre arquitectos de las dos zonas, momento en el que se produce «un movimiento espontáneo de cohesión alrededor de la persona de Pedro Muguruza Otaño, con la ilusión de conquistar una situación profesional nueva»².

Creada la Dirección General de Arquitectura por Ley de 23 de septiembre de 1939, bajo la dependencia del Ministerio de Gobernación, y regentada la misma durante su período constitutivo por el arquitecto Pedro Muguruza, la Jefatura de la Sección de Urbanismo correspondió, desde el primer momento, a Pedro Bidagor que, de esta forma, iniciaba su dilatado servicio a la Administración Pública que había de durar tres décadas, hasta 1969.

Por el conjunto de puestos desempeñados, así como de responsabilidades asumidas y tareas desarrolladas, tal como veremos a continuación, puede considerarse al arquitecto Pedro Bidagor principal protagonista del urbanismo moderno español pues de su mano se produjo la creación de la administración urbanística, la elaboración de la imprescindible legislación sectorial hasta entonces inexistente y la redacción y puesta en ejecución del planeamiento, a partir, por primera vez, de una visión integral del territorio.

En este dilatado y extenso conjunto de servicios prestados al moderno urbanismo español, a través de sus trabajos en la Administración Pública, cabe diferenciar tres períodos:

1939-1956: Puesta en marcha del planeamiento y de la administración urbanística.

1949-1956: Elaboración de la nueva legislación urbanística.

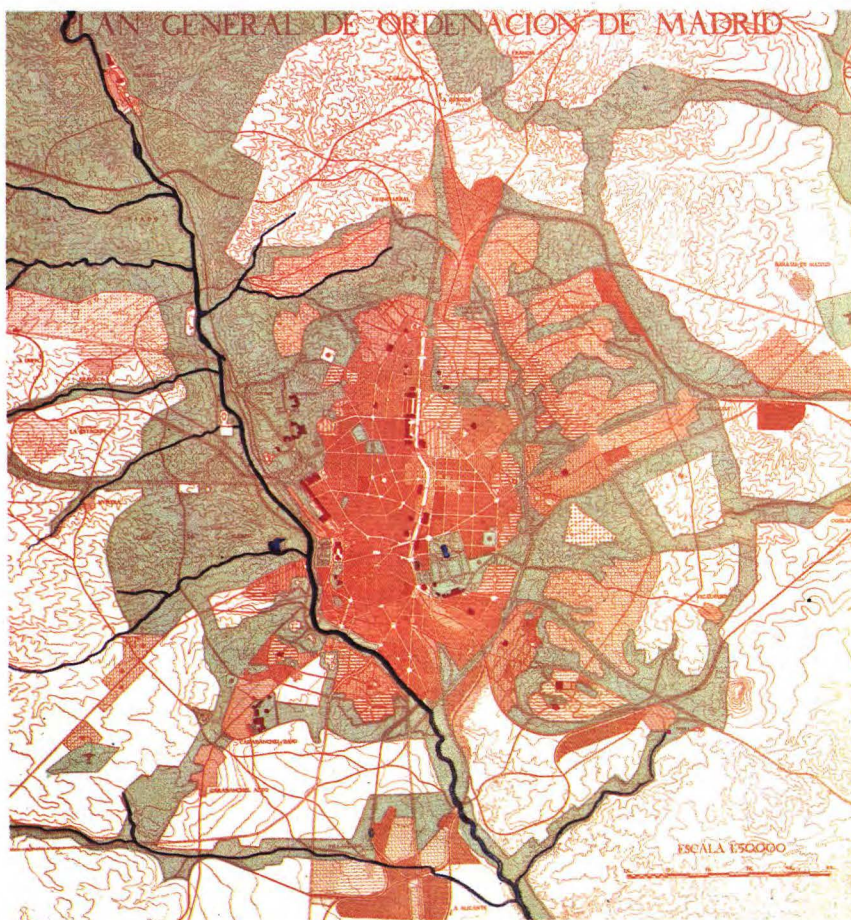
1957-1969: Encauzamiento y desarrollo del planeamiento urbanístico y de su necesaria gestión y ejecución.

PERIODO DE 1939 a 1956

Se inicia éste, como ya hemos visto, con la Jefatura de la Sección de Urbanismo en la recién creada Dirección General de Arquitectura. Simultáneamente, Bidagor es nombrado Director de la Oficina Técnica de la Junta de Reconstrucción de Madrid, con la misión de redactar el Plan de Madrid, que había de constituir la primera tarea urbanística importante abordada en aquellos años. Por orden de 7 de octubre de 1939 había quedado constituida la citada Junta, en el marco ad-

la elaboración del Plan «se realizó una información urbanística exhaustiva (a base de fichas individuales por edificio y por industria), y se trazaron los planos generales de ordenación y una especie de avances de ordenación parcial de todos los sectores que comprendía la ciudad existente y su más inmediato ensanche».

Por la pluma de Pedro Bidagor⁴ sabemos que el Plan estaba redactado en 1942, si bien el procedimiento de su aprobación produjo un período de dudas, pues ésta se consideraba que debía conllevar «la organización de un



Plano del Plan General de Madrid, de 1944.

ministrativo de la Dirección General de Regiones Devastadas, siendo concebida como una Comisión Interministerial presidida por el Director General de esta última. Junto a la misma funcionó como organismo asesor una Comisión Técnica presidida por el Director General de Arquitectura, a la que se encomendó la formación de un plan total de urbanización para Madrid y su zona de influencia, creándose para la labor de redacción la mencionada Oficina Técnica, cuya dirección se puso en manos de Pedro Bidagor.

Cuenta el propio Bidagor³ que para

dispositivo funcional que garantizará su ejecución».

Se salió del impás con la Ley de 25 de noviembre de 1944, en la que se aprobaron las Bases para la Ordenación Urbana de Madrid, desarrolladas más tarde por la Ley de 1 de marzo de 1946, en la que se aprobaba el Plan General formulado por la Junta de Reconstrucción, creándose el cargo de Comisario General y la Comisión de Urbanismo de Madrid, con su correspondiente Oficina Técnica, de la que siguió siendo Director Técnico Pedro Bidagor.

Siendo el Plan General de Madrid de 1946 el trabajo de planeamiento más representativo del quehacer urbanístico de Bidagor, se expone y analiza con detalle en capítulo aparte.

Entretanto, en los primeros años de la década, y en lo que podríamos denominar la primera etapa de actuación de la Dirección General de Arquitectura —1939-1945— utilizando criterios análogos a los seguidos en el Plan de Madrid, Bidagor, desde la Sección de Urbanismo que dirige, impulsa la redacción de importantes trabajos de planeamiento: en 1942 el avance del

ces de planeamiento de todos sus principales núcleos urbanos.

Entiende Bidagor que «la trascendencia de este primer intento de ordenación territorial en la provincia más agobiada urbanísticamente de España, dio origen a la creación de la primera Comisión Provincial, que se denominó del Plan de Ordenación de Guipuzcoa, y que se instituyó por Decreto de 25 de enero de 1944»⁵. La creación de estos organismos, Corporaciones y Comisiones Provinciales de Urbanismo —denominadas estas últimas al principio como Comisiones Su-

económicos, y de la implantación de una determinada política sobre el suelo. Examinados proyectos e intenciones, se llegó a la conclusión de que si bien los problemas que se señalaban eran auténticos, no existía en el país, por el momento, experiencia ni preparación que permitieran afrontar una ordenación jurídica y orgánica nacional con garantía suficiente de acierto. Se consideró, en consecuencia, que lo procedente era favorecer la formación del ambiente apropiado a base de crear una serie de órganos especiales que, estudiando problemas



Plan comarcal de Bilbao, de 1943.

Plan Provincial de Guipuzcoa y en 1943 el Plan Comarcal de Bilbao. Al mismo tiempo, la experiencia administrativa de Madrid se extiende con la creación de dos nuevos organismos urbanísticos locales: Gran Bilbao y Gran Valencia.

El avance del Plan Provincial de Guipuzcoa se redactó por un equipo de la Dirección General dirigido por Pedro Bidagor, que se trasladó al efecto a San Sebastián en el verano de 1942. El contenido del trabajo comprende un examen de las circunstancias generales de la provincia así como unos avan-

periores de Ordenación Urbana— fue impulsada directamente por Bidagor en función de los criterios que se habían ido decantando, en relación con aquel momento urbanístico, en el Ministerio de la Gobernación y, especialmente, en la Dirección General de Arquitectura.

En palabras de Bidagor se tenía «conciencia de la necesidad de afrontar la totalidad del problema urbanístico nacional sobre las bases de una intensificación y renovación del planeamiento local, de una definición nacional de los problemas demográficos y

concretos, fueran mostrando la importancia y la naturaleza de estas materias, para crear una base de conocimiento que parecía indispensable, para desarrollar sobre ella una tarea a escala nacional»⁶.

En el marco de estas orientaciones y criterios y con la finalidad de mejorar la preparación urbanística de los técnicos que habían de intervenir en la materia, Pedro Bidagor apoya la creación del Instituto de Estudios de la Administración Local, dependiente del Ministerio de la Gobernación, que nace por Ley de 6 de septiembre de

1940 con la intención de ser algo semejante a una Universidad Municipalista. En el seno del mismo se constituyó la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos con la misión específica, en palabras de aquél, «de perfeccionar a los técnicos municipales y de formar técnicos para el futuro con adecuada formación y con la potestad de otorgar diplomas cuya posesión suponía mérito preferente para los concursos de provisión de plazas técnicas en las Corporaciones Locales»⁷.

informes, formación de planes parciales y coordinación con otros departamentos, la principal tarea que pone en marcha Bidagor, es la de la «iniciación de una acción sobre el suelo preparando polígonos residenciales e industriales y promoviendo fórmulas nuevas de cooperación entre la Administración y la iniciativa privada»⁸.

Para valorar adecuadamente esta tarea, piénsese que lo que hoy constituye una actividad normal —adquisición de polígonos— era algo absolutamente novedoso en la Espa-

bajo desarrollado por Bidagor al frente de la Oficina Técnica de la Comisaría de Urbanismo de Madrid, fue la ordenación del denominado Sector de la Avenida del Generalísimo. Superando un trazado de manzanas cerradas triangulares poco afortunado, formulado por la Jefatura de Obras Públicas, y ante la circunstancia de no poder expropiar terrenos porque su extensión y coste superaban las posibilidades económicas de la Comisaría, se optó, como dice Bidagor, «por un proyecto realista, abandonando trazados ante-

Plan de ordenación de la prolongación de la Avenida del Generalísimo.



1. Foto aérea de la zona (año 1948)



2. Plano del estado actual (año 1948).

La segunda parte de la década de los cuarenta supone para Bidagor el período de experimentación urbanística y maduración de los conceptos fundamentales sobre los que había de cimentar el futuro. En estos años desarrolla su infatigable labor en tres áreas concretas de actuación, constituidas por la Comisaría de Urbanismo de Madrid, la Dirección General de Arquitectura y las Comisiones Provinciales de Ordenación Urbana.

En la Comisaría de Urbanismo, además de los trabajos de elaboración de

ña de 1945. Con la perspectiva que produce el tiempo, se comprende el valor y el coraje que debieron poner en práctica Bidagor y el entonces Comisario —el arquitecto Francisco Prieto Moreno— para iniciar las expropiaciones de sectores completos destinados a la urbanización y ordenada edificación de los mismos, acción que aquel considera, con todo derecho en nuestra opinión, ha sido fundamental para la marcha del urbanismo español.

El otro aspecto fundamental del tra-

rios más ambiciosos, que supusiera una mejora sobre las actuaciones tradicionales, pero sin prescindir de sus fórmulas, que permitiera aflorar un sistema de actuación que se ensayó con éxito y que fue establecido por Decreto de 13 de febrero de 1948»⁹.

El sistema consistirá en emplazar a los propietarios por manzanas, dándoles la oportunidad de asociarse, urbanizar y edificar, advirtiéndoles que, en caso contrario, la Administración realizaría estas operaciones. «De esta manera se fraccionaba la operación total

en actuaciones parciales que estaban a la escala económica de la Comisaría y se movilizaba grandemente la iniciativa privada ante la amenaza de la expropiación. La lucha al principio fue muy dura, pero al cabo de unos años los propietarios advirtieron la ventaja que suponía la acción dirigida, concentrando la edificación en un sector y la sobrevaloración que esto suponía, y se entró en un período de colaboración que se acentuó al obtenerse beneficios fiscales importantes con la promulgación de la Ley de 3 de diciem-

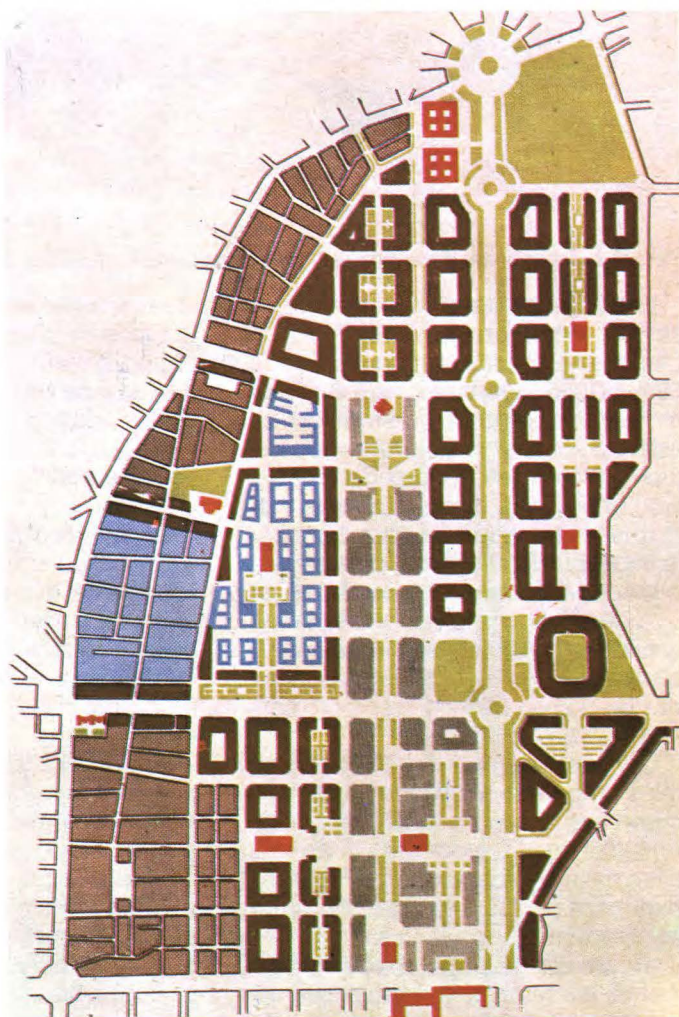
ficación y abriendo las manzanas cerradas, sin que los propietarios protestaran excesivamente. Pero no se debe olvidar que las circunstancias habían mejorado mucho respecto de las de 1948, momento de graves dificultades de todo género en el que las gentes no habían percibido toda la importancia del nuevo ensanche y en el que no se sabía que resultado podía dar la fórmula que se iba a ensayar. En todo caso la Comisaría rindió un servicio excepcional a Madrid en este sector, reservando libres de edificación los te-

forzada su posición en la administración urbanística con la creación, por Decreto, en el seno de la Dirección General de Arquitectura, de la Jefatura Nacional de Urbanismo, para la que se le nombra de inmediato.

El objetivo de esta operación de reforzamiento de la hasta entonces simplemente Sección de Urbanismo, perseguía favorecer la labor de apostolado que venían realizando la Dirección General de Arquitectura y las Comisiones Provinciales para extender las experiencias de Madrid a otras ciudades



3. Plano de alineaciones.



4. Plano de zonificación.

bre de 1953 y su aplicación al sector mediante Decreto de 14 de mayo de 1954»¹⁰.

Es interesante, a la altura de 1987, recordar la autocrítica que en 1967 realizaba el propio Bidagor:

«El proyecto del sector de la Avda. del Generalísimo es fácil de criticar a posteriori, y considero que con el éxito de la fórmula arbitrada se pudo haber planteado un trazado más ambicioso, y buena prueba de ello es que en 1954 se rectificó el proyecto disminuyendo el aprovechamiento de la edi-

ficación y abriendo las manzanas cerradas, sin que los propietarios protestaran excesivamente. Pero no se debe olvidar que las circunstancias habían mejorado mucho respecto de las de 1948, momento de graves dificultades de todo género en el que las gentes no habían percibido toda la importancia del nuevo ensanche y en el que no se sabía que resultado podía dar la fórmula que se iba a ensayar. En todo caso la Comisaría rindió un servicio excepcional a Madrid en este sector, reservando libres de edificación los te-

PERIODO DE 1949 A 1956

El 22 de julio de 1946 Bidagor ve re-

renos destinados a un nuevo centro comercial, y lo hizo en medio de la indiferencia más absoluta de la opinión pública y de los demás organismos afectados, que nunca comprendieron la trascendencia que esta idea tenía para la ciudad, ofuscados por la obsesión de las grandes vías como único cauce de solución de los problemas circulatorios y comerciales».

españolas. En concreto, el Decreto señala como facultades de la Jefatura, la impulsión de la tarea urbanística, la preparación de la necesarias disposiciones legales incluida la Ley Nacional de Urbanismo, así como realizar los estudios preliminares para la preparación de un Plan Nacional de Urbanismo.

La tarea que caía sobre las espaldas de Pedro Bidagor se completaba con el encargo precedente de la Jefatura del Estado de preparar una Ley que acometiera decididamente el problema de la especulación del suelo en las ciudades.



Gerencia de Urbanización. Polígono residencial Bidebieta (San Sebastián).

se sería para progresar en la evolución del Urbanismo. Sin embargo, también conviene advertir que no es la última palabra de la legislación urbanística, pues hay materias importantes que no se tocan, tales como la creación de nuevas ciudades, y existen otras, como el estatuto de la propiedad del suelo y la organización urbanística de los Ayuntamientos, que han de continuar modificándose en una línea de avance social y de eficacia hacia una situación definitiva que seguramente se tardará en alcanzar»¹¹.

En el mismo año 1956 y por Decreto de 2 de febrero la Dirección General de Arquitectura cambió de denominación, convirtiéndose en Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, suprimiéndose la Jefatura Nacional de Urbanismo. Con estas medidas la Dirección General pasaba de ser un órgano meramente asesor y propulsor, a contar con medios ejecutivos para realizar o favorecer una determinada acción sobre el suelo.

Se trataba de un paso trascendental que suponía el reconocimiento oficial del interés del Gobierno por el Urbanismo y, en cierto modo, una mayoría de edad para la Dirección General en estas materias.

No debe cerrarse este segundo período, que hemos diferenciado en la actividad profesional de Bidagor al servicio del urbanismo, sin citar su intervención como asesor técnico de la Comisión Provincial de Barcelona y del propio Ayuntamiento, a petición expresa de aquella, en la elaboración del Plan Comarcal aprobado por ley de 3 de diciembre de 1953.

PERIODO DE 1957 A 1969

Se inicia este período con el hecho transcendental de la creación del Ministerio de la Vivienda por Decreto-Ley de 25 de febrero de 1957.

Este hecho, junto con el de la aprobación de la Ley del Suelo, constituyen en opinión de Bidagor, el fin de una etapa, «de apostolado y experimentación y el comienzo de otra etapa de mayor responsabilidad, en la que se cuenta con medios mucho mayores que en las anteriores y que normalmente ha de ser de encauzamiento y desarrollo»¹².

La Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, hasta entonces dependiente del Ministerio de la Gobernación, pasará, con la creación del Ministerio de la Vivienda, a depender de éste, y se denominará a partir de entonces Dirección General de Urbanismo. El nombramiento de Director General de esta, cuyo mandato se extenderá hasta noviembre de 1969, recae en Pedro Bidagor.

Los objetivos de la Dirección General en los primeros años de funcionamiento de la misma, se concretaron en los siguientes trabajos:

- Desarrollo de la Ley del Suelo, Reglamentos y Normas.
- Planeamiento Comarcal y Local.
- Financiación del primer programa de preparación de suelo.
- Organización interna.

La primera línea de actuación tropezó con la necesidad de acumular experiencia previamente y realizar una reposada maduración. En cuanto al planeamiento local, si bien al principio

la propia Dirección General siguió formulándolo directamente, pronto se cambió el criterio, aconsejando a los Ayuntamientos el encargo a equipos particulares, dedicándose los servicios técnicos de aquella, a labores de asesoramiento. El objetivo concreto en este sentido fue intentar conseguir que las capitales de provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes tuvieran su planeamiento aprobado.

La preparación de suelo para el Instituto Nacional de la Vivienda se encauzó por el camino de la expropiación de terrenos, su planeamiento y urbanización en polígonos emplazados en las áreas de influencia de Madrid y Barcelona así como en importantes capitales regionales —Valencia, Sevilla, Zaragoza y Bilbao— en provincias que presentaban agudos problemas sociales como Asturias, Cádiz y Málaga y, finalmente, en aquellas en que el Estado se había comprometido en tareas de desarrollo económico —Jaén y Badajoz—.

Es de destacar también en esta primera fase de funcionamiento de la Dirección General de Urbanismo, la decisión de crear desde el año 1958, seis becas anuales para la formación urbanística de jóvenes arquitectos recién salidos de la Escuela, con el fin, como dice Bidagor «de que vieran los problemas reales del Urbanismo, adquirieran una cierta práctica y pudieran ser posteriormente colaboradores en los trabajos contratados»¹³.

En los años 1958-1961, la Dirección General de Urbanismo debió dirigir sus esfuerzos, ante problemas reales existentes, a impulsar la redacción de

tres importantes operaciones de planeamiento: El Plan Sur de Valencia, el Plan de la Costa del Sol y el Plan de Descongestión de Madrid.

Para el primero se formó una Comisión Técnica Especial de carácter interministerial, de la que Bidagor fue vicepresidente. El resultado fue el Plan Sur, aprobado por la Ley de 23 de diciembre de 1961, que ofreció a Valencia, en opinión de aquel, un porvenir de gran amplitud a partir de una nueva estructura urbana.

Igualmente, por iniciativa de la Dirección, se aprobó la necesidad de formular un Plan de Ordenación y Desarrollo de la Costa del Sol. Para ello se constituyó una Comisión Especial formada por nueve Directores Generales y autoridades locales presidida por Bidagor. El Plan, aprobado por Orden Ministerial de 26 de noviembre de 1960, fue redactado por un equipo dirigido por el arquitecto Luis Blanco Soler.

El tercer tema planteado por la Dirección General, fue el de la descongestión de Madrid, creándose al efecto una Comisión Interministerial presidida por el Ministro de la Vivienda y de la que formó parte el propio Bidagor, abordando el Ministerio de la Vivienda, como consecuencia de los estudios realizados, la ejecución de núcleos de descongestión en Toledo, Guadalajara, Manzanares, Alcázar de San Juan y Aranda de Duero, que, por sus dimensiones, pueden considerarse, en opinión de Bidagor, como auténticas nuevas ciudades.

También en esta época, la Dirección General de Urbanismo presta su colaboración a los Planes de Urgencia Social de Madrid —1957—, Asturias —1958— y Vizcaya —1959.

A mediados de este último año 1959 la Dirección da un paso importantísimo, en materia de organización y efectividad en la gestión urbanística, «con la creación de la Gerencia de Urbanización, por la Ley de 30 de julio, como organismo autónomo destinando a llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística que debe ser ejecutada por la Dirección General de Urbanismo»¹⁴.

La Gerencia de Urbanización comienza a funcionar en enero de 1960 bajo la dirección de un gerente, cargo que a partir de 1962 es asumido por el Director General de Urbanismo, Pedro Bidagor, que lo desempeña hasta su cese en 1969. En el mismo, nuestro protagonista habría de volcar toda la experiencia adquirida en la Di-

rección Técnica de la Comisaría de Urbanismo de Madrid en materia de adquisición de suelo.

En opinión de Bidagor «su creación supone un refuerzo fundamental del dispositivo de ejecución de la Ley del Suelo, y, consecuentemente, la posibilidad de ejecutar desde el Estado una política de gestión con programas nacionales y carácter unitario, en coordinación, pero separadamente, de la gestión usual practicada por las Corporaciones Locales»¹⁵.

Los programas iniciales de la Gerencia fueron reforzados posteriormente de forma significativa, con el objetivo de que la preparación de suelo residencial se extendiera a todos los núcleos importantes del país, aumentando al mismo tiempo el número de polígonos industriales, dada la favorable acogida que estos habían tenido por parte de las autoridades locales, así como «el excepcional servicio que se prestaba a la ordenación urbanística, el abaratamiento del suelo para fines tan primordiales como los industriales y la reanimación económica de las localidades atendidas»¹⁶.

Los trabajos realizados por la Gerencia de Urbanización hasta 1969 —278 polígonos que comprendían una superficie de 27.000 Ha.— suponen la primera gran operación de gestión urbanística realizada desde la Administración, y en este sentido constituyen un hito en el quehacer urbanístico de Bidagor, por la novedad del planteamiento y la dificultad de su ejecución.

Al mismo tiempo, esta labor permitió a Bidagor el convocar a un elevado número de arquitectos españoles, los mejores del momento a su juicio, para colaborar en la redacción de trabajos urbanísticos promovidos por la Administración.

Como continuación de la iniciativa de formular el Plan de Ordenación y Desarrollo de la Costa del Sol, al que anteriormente hemos aludido, la Dirección General de Urbanismo prestó en aquellos años, comienzo de la década de los sesenta, gran atención al planeamiento urbanístico de los núcleos turísticos. Además de animar y asesorar determinados concursos internacionales —Elviria en Málaga y Maspalomas en Las Palmas de Gran Canaria—, la adecuada colaboración entre los Ministerios de Turismo y Vivienda cuajó definitivamente en la Ley sobre Centros y Zonas de interés Turístico Nacional de 28 de diciembre de 1963, en la que la mano personal de Bidagor se detecta en la diferenciación establecida en la misma entre Planes

de Promoción Turística y de Ordenación Urbana y en la figura de las bases para promover, ordenar y vigilar la actividad urbanística en sus relaciones con el urbanismo.

Para concluir la descripción de las actividades desarrolladas por Bidagor al frente de la Dirección General de Urbanismo, hemos de referirnos a dos grandes temas sobre los que se centraron los esfuerzos realizados por aquélla: la Política del Suelo y el Plan Nacional de Urbanismo.

En la definición de la primera el criterio fundamental de Bidagor ha sido el de que «si no se domina el suelo no hay posibilidad de progreso urbanístico»¹⁷. Para ello la Ley del Suelo de 1956 establece un estatuto para el régimen del Suelo, en el que se declara la sumisión de la propiedad a su función social y a su coordinación con la utilidad pública. A tal efecto, la Ley ofrece oportunidades y ventajas a los propietarios que actúen, así como a los que se asocien y, en general, a los que quieran colaborar en la gestión urbanística, señalando que la gestión pública movilizará a la iniciativa privada, sustituyéndola cuando no alcance a cumplir los objetivos necesarios.

Finalmente hemos de referirnos a una vieja aspiración de Pedro Bidagor, el Plan Nacional de Urbanismo.

En los últimos años del mandato de aquél al frente de la Dirección General se intentó preparar un Avance del mismo, a partir de su concepción como un planeamiento de naturaleza indicativa, en el que, en palabras de Bidagor, su «finalidad principal será ilustrar a los españoles, a las regiones y a las ciudades de cómo son, a escala nacional, los problemas urbanísticos, para que todos adapten sus actuaciones y previsiones a la línea general prevista y razonada. Solamente una parte del Plan tendrá carácter preceptivo y será la compuesta por las disposiciones legales o normativas, por los programas de actuación y por los de inversiones: y naturalmente estas medidas han de ser previamente sancionadas por el Consejo de Ministros»¹⁸.

Bidagor entendía que el Plan Nacional de Urbanismo debía constituir un conjunto de previsiones a largo plazo (cuarenta años y hasta cien años), conteniendo programas a plazos medios (quince años, de forma análoga a los de vivienda y carreteras) y a plazos cortos (cuatro o cinco años, como los del Plan de Desarrollo Económico). Bidagor consideraba que este carácter profético del Plan Nacional de Urbanismo, para él intrínseco y necesario,

constituía su verdadera dificultad por comparación con los otros planeamientos económicos y técnicos en que se planifica a tan largo plazo.

A pesar de que desde 1962 existía un documento previo titulado «Plan Nacional de Urbanismo - Memoria de Planeamiento» en el que se exponían ya la motivación del Plan así como su planteamiento y estructura, Bidagor no consiguió ver realizado su deseo de llegar a obtener un Avance del Plan Nacional de Urbanismo.

Habremos de contentarnos por ello con recoger el listado de problemas fundamentales que aquél debería abordar, los cuales eran contemplados

aseguren la ordenación de todo el territorio nacional.

4. Plantear soluciones a escala nacional de determinados problemas de carácter especial que desbordan los intereses locales, tales como las comunicaciones, el suministro de agua y energía, el turismo y otros análogos que permitan la adecuada colaboración con los Departamentos ministeriales que sobre ellos tienen competencia reconocida.

5. Proyectar las operaciones de descongestión, en cuanto a un futuro desarrollo de las ciudades y comarcas de crecimiento intensivo, cuyo ulterior desarrollo se considere perjudicial.

a seguir para: disponer del necesario para el desarrollo urbanístico, promover su urbanización, romper la especulación y repartir equitativamente entre los propietarios afectados los beneficios y cargas derivados del planeamiento.

9. Programar las inversiones financieras que, de acuerdo con las disponibilidades nacionales, permitan practicar la política de suelo, absorber el déficit de servicios existente y renovar los núcleos urbanos.

10. Obtener las informaciones necesarias para conocer los problemas señalados con precisión estadística y planteamiento conveniente, a fin de



Gerencia de Urbanización. Polígono Residencial. Eras de Renueva. León.

en la citada memoria en los siguientes doce puntos:

1. Conseguir en un plazo determinado que el Planeamiento urbanístico de las ciudades se normalice, satisfaciendo las condiciones exigidas por la Ley y adquiriendo un nivel técnico adecuado.

2. Planear la aportación de los beneficios propios del Urbanismo a todos los núcleos urbanos y rurales de la nación.

3. Integrar los planes locales en planes urbanísticos y provinciales que

6. Señalar, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico, las localizaciones adecuadas para las actividades económicas que se practiquen en el ámbito urbanístico y plantear la ordenación territorial que de ellas se deduzca.

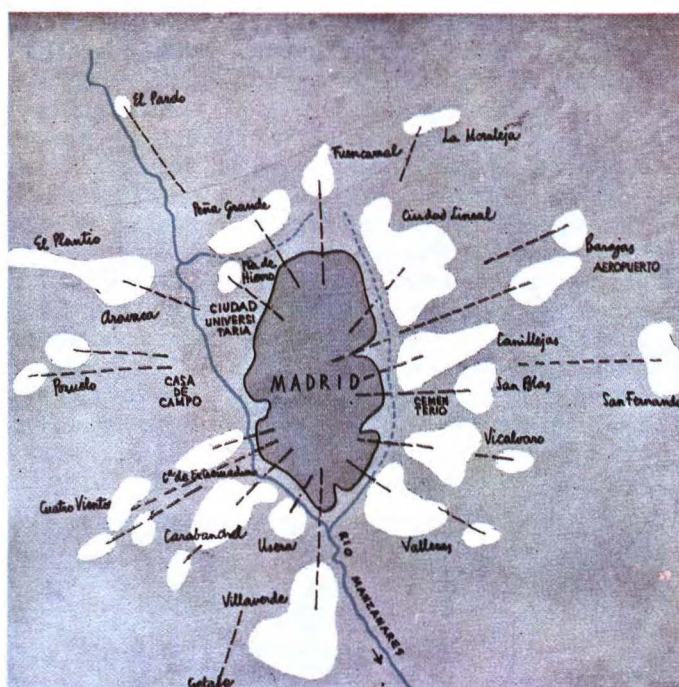
7. Concebir la ordenación territorial de la nación y de sus grandes regiones como síntesis de todas las demás actividades urbanísticas y como base para la coordinación de todos los Departamentos afectados.

8. Determinar la política de Suelo

poder estudiarlos con la solvencia requerida.

11. Establecer los principios y normas fundamentales que deberán de regir la política urbanística nacional.

12. Prever la actuación, mediante la preparación de memorias, planes, programas, disposiciones o cualquier otro tipo de previsión que permita al Gobierno practicar la política urbanística nacional de acuerdo con las circunstancias que se vayan presentando»¹⁹.



EL PLAN GENERAL DE MADRID DE 1942-1946

Las ideas fundamentales que presidieron la ordenación definida en el Plan General de Madrid realizado en 1942 y aprobado en 1946, conocido como Plan Bidagor, por la indiscutida autoría del mismo, se concentraban en los siguientes doce puntos:

- Capitalidad
- Ordenación ferroviaria
- Accesos a la ciudad
- Zonificación
- Ciudad antigua y su reforma
- Terminación del Ensanche
- Nuevo ensanche en la prolongación de la Castellana
- Extrarradio
- Suburbios
- Límites de la ciudad y anillos verdes
- Ordenación de la industria
- Poblados satélites.

A continuación se exponen, de forma resumida las ideas y criterios más importantes contemplados en cada uno de estos puntos, de acuerdo con el contenido de la publicación titulada «Ordenación General de Madrid» firmada por Pedro Bidagor y editada por la Junta de Reconstrucción de Madrid en el año 1942, acompañados de los gráficos dibujados por aquél para el n.º 23 de la Revista Gran Madrid dedicada al «Planeamiento Urbanístico de Madrid» en 1953, y los planos fundamentales del Plan recogidos en el documento de CO.PLA.CO. del año 1981 titulado «Los Planes de Ordenación Urbana de Madrid».

CAPITALIDAD

«La exaltación de los valores tradicionales supone el respeto a los barrios que han sido solar de las cumbres históricas, que por tanto merecen veneración de todos los españoles. En Madrid, tal debe ser el recinto primitivo del Alcázar y el recinto de la ciudad amurallada...»

«La representación simbólica de la capitalidad conduce a revalorizar la fachada del Madrid Imperial del siglo XVII ...»

«El mejor emplazamiento de la ciudad ... es la cornisa de las colinas que miran al Valle del Manzanares ...»

«En consecuencia la función suprema debe ocupar el emplazamiento mejor, la capitalidad debe organizarse, exaltarse y representarse en el Valle del Manzanares».

«Además de la Dirección Política hay otras fun-

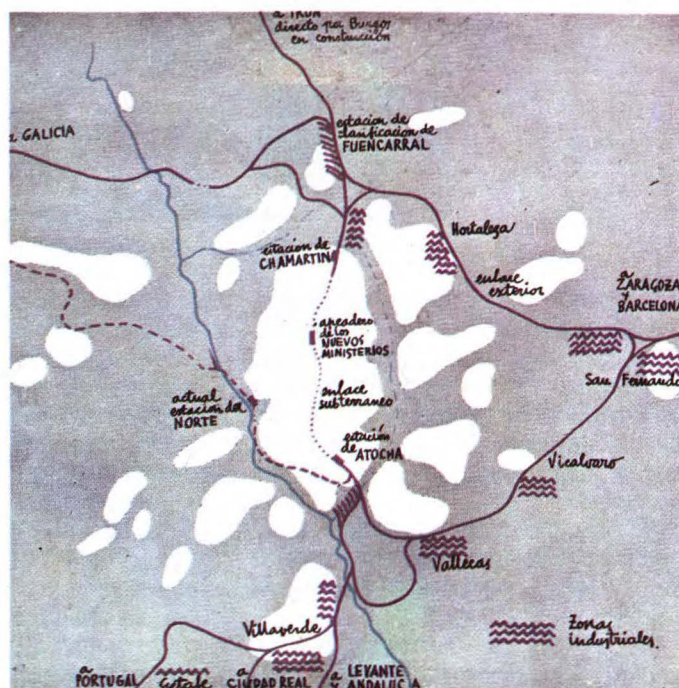
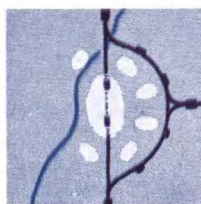
iones directivas de orden nacional de las que algunas residirán en Madrid, tales son:

- a) Ciudad Universitaria
- b) Deporte Nacional
- c) Turismo
- d) Alto mando militar
- e) Exposiciones nacionales

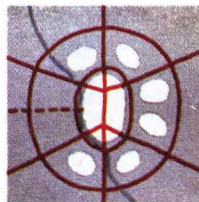
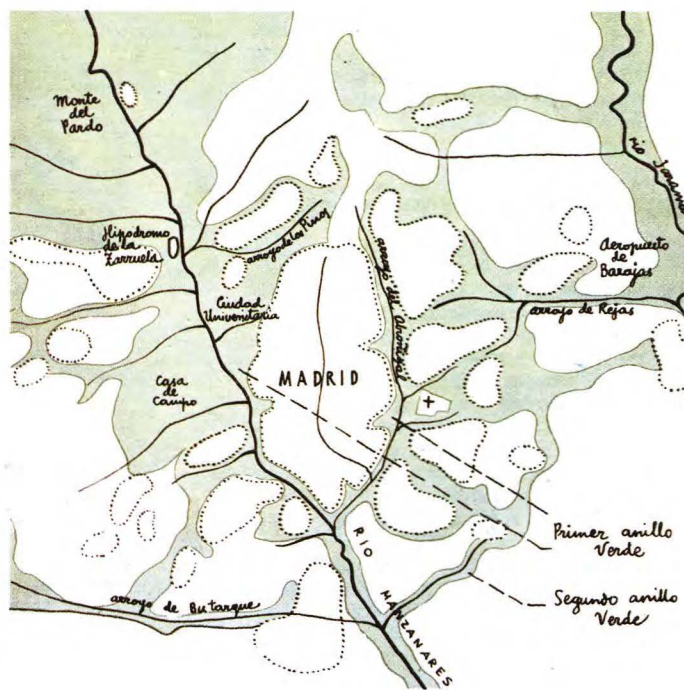
ORDENACION FERROVIARIA

«El servicio de viajeros ... se unifica mediante la terminación del enlace ... de la estación de Atocha con la nueva estación de Chamartín, mediante el túnel que atraviesa de Norte a Sur toda la ciudad».

«La nueva estación de Chamartín recoge todas las líneas actuales del Norte, mediante la desviación Las Matas—Fuencarral ... La actual estación del Norte preside su movimiento para



Esquemas originales de P. Bidagor para el Plan General de Madrid.



«El saneamiento de las manzanas de vivienda mediante la sistemática apertura de patios generales, además de mejorar las condiciones sanitarias de las viviendas produciría una menor densidad de habitantes».

TERMINACION DEL ENSANCHE

«Condición previa al planteamiento de nuevas ampliaciones de la Ciudad, es la terminación de los ensanches en curso ...»

«La presión de los propietarios de las zonas de ensanche desvirtuó el Plan aprobado en 1860 suprimiendo plazas, parques y espacios libres de manzana, produciendo barrios monótonos y sin personalidad. Conviene aprovechar los solares existentes para crear un mínimo de plazas que reunan servicios públicos y proporcionen descanso, abriendo horizontes a la monotonía densa de manzanas y calles».

«La ordenación de usos y la supresión de medianerías mediante la construcción de toda la altura permitida o mediante la transformación de medianerías en fachadas, según los casos, se perseguirá mediante las oportunas ordenanzas ...»

«La gran densidad de algunos sectores del ensanche y la ausencia de espacios verdes aconsejan la conservación de todas las zonas de relativa continuidad ocupadas por edificación baja y noble, rodeada de arbolado, según acontece en los alrededores de la Castellana y de la calle de Lista».

La prohibición de construir viviendas interiores en los sucesivos, su definición y reglamentación es punto fundamental de la mejora del Ensanche».

«El problema de las industrias se resuelve designando manzanas con carácter totalmente industrial y determinado género de manzanas de vivienda con sus patios generales destinados a garages y almacenes. De esta manera se trata de eliminar las industrias en el resto de las manzanas de vivienda.

PROLONGACION DE LA CASTELLANA

«La ordenación viaria de la zona se realiza a base de los siguientes principios:

- Respeto a la prolongación de la Castellana con el mínimo de cruces, para conservar su carácter de vía de penetración rápida.
- Establecimiento de dos transversales principales ... Dehesa de la Villa ... Jerónima Llorente; Marqués de Viana ... Alfonso XIII.
- La Rectificación de la carretera de Chamartín en el límite Sudeste.
- Apertura de una vía diagonal desde la confluencia de la Ronda con la calle de Modesto Lafuente, hacia la calle de Bravo Murillo a través de Cuatro Caminos para prever la fácil comunicación del sector de los Nuevos Ministerios con la Dehesa de la Villa.
- Disposición de manzanas de lado aproximado de 250 metros ...»

«Elemento fundamental en la organización de la zona, constituye el nuevo centro comercial que se proyecta a la izquierda de la Castellana inmediata a la Ronda. El proyecto contiene una nueva agrupación de comercio y espectáculos en el centro de gravedad de la zona residencial compuesta por la reunión del ensanche actual y el futuro para iniciar así la descongestión a fondo de la ciudad vieja, actual centro comercial».



ORDENACION DEL EXTRARRADIO

«Los sectores edificados más o menos desordenadamente se separan en dos grupos ... El primer grupo se considera como extrarradio, y al segundo se le denomina de suburbios El extrarradio comprende cuatro sectores ... que son:

- De Cuatro Caminos a Tetuán de las Victorias
- Chamartín de la Rosa
- De la Prosperidad al Retiro
- Ribera izquierda del río».

«El criterio de ordenación seguido consiste en abrir más vías transversales que seccionen el conjunto en partes definidas, mejorando por de pronto la edificación en sus bordes. Para el interior de estas partes se adopta una fórmula que se hace general para todos los barrios del extrarradio de Madrid, que consiste en determinar sobre la red actual de calles una red menos tupida que dé lugar a manzanas cuyos lados sean normalmente mayores de 100 metros ... El interior de estas manzanas se subdivide en manzanas más pequeñas, que corresponden a las actuales, sometiéndose esta parte interior a la norma de edificar con menor altura».

«La importancia actual de la industria establecida y las características sociales de sus habitantes, hacen que la eliminación total de la industria no sea conveniente. Por ello se han dispuesto dos zonas de pequeña industria, una entre Bravo Murillo y la Castellana y la otra en Tetuán».

SUBURBIOS

«Los suburbios más importantes de Madrid son:

- Las Ventas y su prolongación por la ribera izquierda del Abroñigal
- El Puente de Vallecas
- Las zonas adoptadas de la margen derecha del Manzanares»

En cada uno de estos suburbios, el Plan diferencia distritos y barrios, ordena el viario y la edificación, prevé recintos de pequeña industria y establece espacios verdes interiores.

LIMITES DE LA CIUDAD Y ANILLOS VERDES

«El primer límite se fija en Madrid en el recinto delimitado por las tres vaguadas siguientes: Manzanares al O. y S., Abroñigal al E. y Pinos al N. Este límite se materializa mediante un anillo verde. El contacto de la edificación con este anillo conviene tratarlo en forma de fachadas generales de la Ciudad»

«Un segundo anillo verde engloba los suburbios y los poblados de servicio de las zonas industriales situadas a lo largo del ferrocarril de circunvalación. Su trazado se apoya en el Monte del Pardo, Valdeatas y Moraleja al Norte; en la Remisa, al Oeste; en los arroyos de Butarque y la Gavia, al Sur, y en las costas de Almodovar (Vallecas) San Cristobal (Vicálvaro) e Hinojosa (Canillas), al Este».

«Un tercer anillo recoge en su recinto todas las zonas circundantes de posible relación con la vida diaria de la Ciudad. Sus límites se definen por los Montes del Pardo y Viñuelas, al Norte; el río Guadarrama, al Oeste; el Arroyo Culebro, al Sur y el río Jarama, al Este».

«La red de espacios libres se completa por medio de cuñas que unen radialmente los tres anillos mencionados...»

«Esta disposición del sistema de espacios libres hace que todos los núcleos edificados queden perfectamente delimitados como islas de viviendas y trabajo, sobre un fondo general verde».

ORDENACION INDUSTRIAL

A partir de su clasificación según la producción, se distinguen tres grupos «atendiendo a su especial servicio en relación con la ciudad:

- Servicios industriales anejos a la zona de vivienda.
- Industrias cuya economía obliga a situarlas dentro del núcleo urbano ...
- Industrias que sirviendo a la Ciudad o mercados más amplios, pueden ser periféricas a la misma».

«Atendiendo a su especial influencia sobre la comodidad e higiene de la Ciudad, se clasifica en los tres grupos siguientes:

- Industrias perfectamente compatibles ...
- Industrias compatibles ... mediante aislamiento de poca extensión
- Industrias incompatibles con la zona de viviendas».

«Respondiendo a estas clasificaciones se prevén tres situaciones para la industria:

- Dispersión por el casco urbano
- Concentración en núcleos o manzanas industriales
- Concentración en zonas industriales».

«Los núcleos industriales se sitúan atendiendo al actual emplazamiento de las industrias correspondientes, y en puntos de fácil comunicación con el resto de la Ciudad donde concurren medios de transporte urbano suficiente».

«Se disponen las siguientes zonas y almacenes para el abastecimiento de la Ciudad: Peñuelas, Imperial, Cerro Negro, Cerro de la Plata, Hortaleza, Chamartín y Fuencarral».

«Las grandes zonas industriales se disponen a lo largo del ferrocarril de cintura e inmediatas a las vías de penetración y a la vía de circunvalación exterior».

Las zonas proyectadas son: Delicias, Méndez Alvaro, Villaverde Alto, Vallecas, Canillejas, San Fernando y Hortaleza.

POBLADOS SATELITES

«Una vez definidos los límites del núcleo fundamental, se realiza el crecimiento de la Ciudad, mediante la creación de nuevos núcleos con relativa vida propia ...

Los poblados satélites pueden clasificarse en tres grupos:

- Poblados de servicio de las zonas industriales y militares
- Poblados de albergue de población modesta que trabaja en Madrid
- Poblados de residencia de los habitantes que desean viviendas en un medio menos denso que el casco y en mayor contacto con la Naturaleza».

En el primer grupo se incluyen Villaverde, Vallecas y Vicálvaro. En el segundo se plantean los del Tercio y Palomeras y «se prevén más en la izquierda del Abroñigal, en las costillas de la Ciudad Lineal y en los altos de Fuencarral».

Las zonas incluidas en el tercero son las siguientes:

- a) La comprendida entre el Monte del Pardo y la Casa de Campo, que comprende Aravaca, El Plantío y Pozuelo.
- b) La zona Norte, desde Fuencarral hasta el Monte del Pardo.
- c) La ribera del río Jarama en las proximidades del campo de aviación de Barajas y el pueblo de San Fernando.

Para terminar este capítulo dedicado a exponer el contenido del Plan General de Madrid, recogemos a continuación la autocrítica que del mismo hacía el propio Bidagor en 1967:

«A mi juicio, naturalmente nada imparcial, el Plan General de Madrid constituyó un paso importante en la técnica del planeamiento urbanístico en España. Su principal característica es que supuso un planteamiento funcional en la ciudad; la ordenación de la totalidad de la comarca de influencia; la colaboración de las diferentes técnicas y departamentos afectados; el establecimiento de una estructura urbana definida por las comunicaciones, el sistema de espacios libres y la organización de los centros cívicos, zonas residenciales y zonas industriales; la proyección de unidades urbanas cerradas rodeadas de espacios libres frente al crecimiento en mancha de aceite; la previsión de los accesos con carácter de autopistas, a pesar de la oposición cerrada inicial del Ministerio de Obras Públicas; la zonificación general de la ciudad y el estudio de las normas y ordenanzas de la edificación correspondientes. En una gran proporción, el Plan de Madrid fue trabajo de investigación en un momento en que estaba en transformación la técnica del planeamiento. Recuerdo perfectamente nuestras dificultades para encuadrar las determinaciones principales del Plan sin descender a los detalles, lo que no encajaba dentro de la legislación anterior, que concebía los planes de ensanche como un estudio que, abarcando toda la ciudad, comprendía todos los proyectos de instalación de servicios. Entonces se vio la necesidad de jalonar el planeamiento urbanístico en los tres grados de planes generales de ordenación, planes parciales y proyectos de urbanización, tal como los define la Ley del Suelo y que ya fueron señalados por primera vez en la Ley de Madrid.

Creo que la crítica principal que se ha hecho a este primer Plan se ha referido a que no planteó una renovación profunda de los tipos de parcelación y edificación tradicionales. Sin inconveniente de reconocer que en este aspecto actuamos con una prudencia tal vez excesiva, conviene, sin embargo, tener en cuenta que las modificaciones restrictivas que se impusieron a la edificación supusieron una lucha dura que estuvo a punto de hacer naufragar el Plan, que los propietarios y técnicos no estaban preparados para una modificación revolucionaria, y que, de momento, no había ninguna posibilidad de practicar una política de suelo que hiciera viable la ejecución de un plan que no se ajustara a las consabidas calles entre alineaciones fijas»²⁰.

PENSAMIENTO URBANISTICO

El pensamiento urbanístico de Pedro Bidagor, lo que podríamos denominar su concepción global del urbanismo, se deduce en parte de lo expuesto en los apartados anteriores. No obstante, con la finalidad de completar esta visión, recogemos a continuación una serie de reflexiones, ideas y criterios entresacados de publicaciones firmadas por el propio Bidagor o de las que consta fidedignamente su autoría. Concretamente, nos referimos a las siguientes:

- Ordenación General de Madrid, editada por la Junta de Reconstrucción de Madrid el año 1942²¹.
- Exposición de motivos de la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre régimen del Suelo y ordenación urbana²².
- Publicación editada en 1973 por el Ministerio de la Vivienda, titulada «Gerencia de Urbanización-Memoria de sus actividades hasta 1969»²³.

Expondremos a continuación estas reflexiones agrupándolas en los siguientes tres apartados:

- Proceso urbanístico.
- Planeamiento de ciudades y tratamiento de sus casos históricos.
- Régimen y política de suelo.

a) El proceso urbanístico:

- «El proceso urbanístico comprende tres géneros de actividades cuyo mejor conocimiento, amplio desarrollo y perfecta coordinación son la base de un posible éxito en la intervención indispensable para su fomento y ordenación. Estas actividades genéricas son las que corresponden a: 1) la formulación responsable del planeamiento; 2) el desarrollo eficaz y suficiente de la gestión, y 3) el mantenimiento de adecuada disciplina»²³.

Planeamiento, Gestión y Disciplina son los tres componentes indisolubles de una plena acción urbanística, y puede afirmarse que sólo se conseguirán resultados eficaces si se acierta a orquestar las correspondientes actividades en forma y medida que permitan en cada caso, la presencia simultánea y sincrónica de los tres modos de actuar»²³.

- «Buen ejemplo de una gestión exuberante sin previo planeamiento y al margen de la disciplina, ha constituido el desarrollo de las áreas turísticas, con sus aciertos par-

ciales y sus atentados al paisaje y a la armonía de ciudades y pueblos. La disciplina es también arma peligrosa si se aplica por quienes desconocen los objetivos de planes y programas (caso frecuente en los Tribunales de Justicia) o lo hacen al margen de las rectas intenciones de bien común que se persiguen»²³.

- «Ante todo, conviene tener en cuenta que, si bien la lucha urbanística se produce en muy diferentes campos —estatal, municipal, privado, técnico, jurídico, social, económico— la acción ordenadora tiene que tener dirección unitaria y suficientemente coordinada con otras actuaciones paralelas forzosamente exteriores a la acción directa»²³.
- «La acción urbanística ha de preceder al fenómeno demográfico, y, en vez de ser su consecuencia, debe encauzarlo hacia lugares adecuados, limitar el crecimiento de las grandes ciudades y vitalizar, en cambio, los núcleos de equilibrado desarrollo, en los que se armonizan las economías agrícolas, industrial y urbana, formando unidades de gran estabilidad económico-social. Por tanto, ha de eliminarse el señuelo de los proyectos a plazo inmediato, que remedia, cuanto más, necesidades de un sector mínimo de la población, y afrontar los que, por responder precisamente a una visión amplia en el tiempo y en el espacio, contribuyen más definitiva y exactamente a la consecución del bienestar»²³.

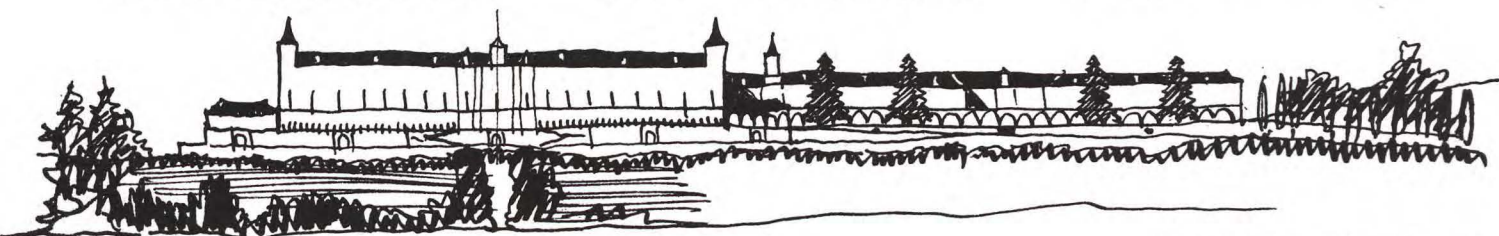
b) El planeamiento de ciudades y el tratamiento de sus cascos históricos.

- «Los recuerdos históricos, el ambiente estético, el trazado de origen árabe y los monumentos (refiriéndose al caso de Madrid), definen una zona de carácter histórico-artístico cuyas características deben ser protegidas y acentuadas mediante un estudio de detalle muy minucioso y unas ordenanzas especiales que se elaborarán de acuerdo con la Comisaría de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional»²¹.
- «Las grandes vías con edificación alta y uso intensivo, son una fuente de congestiones de tráfico sin posibilidad de solución y un exponente de mal gusto. Las proyectadas con edificación ordenada y usos restringidos de comercio normal de planta baja y viviendas en los pisos son profundamente antieconómicos. Las primeras han de eliminarse y las segundas limitarse al mínimo estrictamente indispensable en una ordenación viaria general»²¹. (En relación con el casco histórico de Madrid).
- «La economía, la comodidad y el orden de la Ciudad obligan a separar en su recinto zonas diferentes en condiciones excepcionales de servicio para determinados fines y con condiciones prohibitivas para cuantos usos molesten a aquéllos»²¹.
- «La ciudad, como todo organismo, debe tener límites definidos. La limitación es de dos órdenes: una primera, del casco continuo, que constituye el núcleo fundamental de carácter directivo, y otra segunda, del conjunto del núcleo anterior y los de-

más núcleos secundarios, suburbanos y satélites que a su alrededor se constituyen»²¹.

c) El régimen y política de suelo

- «La financiación generalizada de las casas de vivienda mediante constructores especuladores, y una ordenanza redactada al servicio de los mismos han originado que la mitad de las viviendas del ensanche sean interiores en condiciones de ventilación, peores que en la ciudad antigua»²¹. (Refiriéndose al casco de Madrid).
- «El régimen jurídico del suelo encaminado a asegurar su utilización conforme a la función social que tiene la propiedad, resulta el cometido más delicado y difícil que ha de afrontar la ordenación urbanística. Y se impone, sin embargo, efectuarlo, precisamente porque si la propiedad privada ha de ser reconocida y amparada por el Poder Público, también debe armonizarse el ejercicio de sus facultades con los intereses de la colectividad»²².
- En la evaluación del suelo que circunda el núcleo urbano, prepondera, en efecto, la tendencia de hacer actuar las expectativas de uso o rentas futuras, que se incorporan, así, como valores adicionales, al valor actual del fundo: se computa indebidamente la plusvalía que, en su momento, será el resultado principal de la inversión urbanizadora, sin tener en cuenta que en rigor debe estar ausente del cálculo, puesto que cuando, efectivamente, llegue a producirse, como consecuencia de las obras en proyecto, ha de revertir en gran parte a la comunidad, previa aplicación del tratamiento fiscal adecuado...
...El beneficio que puede obtenerse de transformar el terreno rústico en solar es perfectamente lícito, siempre que sea el propietario quien haya costeado la urbanización determinante de aquella mejora y subsiguiente incremento de valor. Pero, en cambio, la caprichosa elevación del precio, cuando todavía no se ha urbanizado ni desembolsado por los propietarios el coste de las obras correspondientes implica usurpación de algo no perteneciente al dueño y que repercute en perjuicio de la comunidad»²².
- «Destino natural de los solares es el de ser y constituir soporte de edificaciones levantadas conforme a los planes. La retención indefinida sin construir es contraria a ese su objetivo inmanente y origina resultados antieconómicos en la prestación de toda clase de servicios públicos»²².
- «La función administrativa de fomento no se ejerce únicamente por el otorgamiento de beneficios que atraigan hacia los objetivos propuestos, sino también mediante la configuración de situaciones desfavorables para quienes no se decidan a actuar conforme al interés público. Los arbitrios con fines no fiscales del sistema de la Hacienda local han de tener gran eficacia tipificados, conforme a su propia naturaleza, como auténticas medidas de fomento»²².



Dibujo original de Pedro Bidagor.



ENTREVISTA CON PEDRO BIDAGOR

Urbanismo-Coam.—¿Cómo definiría usted en pocas palabras su trayectoria global de treinta años al frente de la Administración Urbanística?

Pedro Bidagor.—Considero que el quehacer urbanístico en España ha dado un salto gigantesco en ese período. En los años treinta un grupo reducido de muy meritorios profesionales mantenían el fuego sagrado del urbanismo, con escasas oportunidades y medios deficientes al amparo de una legislación totalmente inadecuada, formulada por personas desconecedoras de los problemas urbanísticos. Treinta años después, el panorama era totalmente diferente: hubo una verdadera movilización de los arquitectos hacia este campo profesional y se habían formado muy numerosos técnicos de diferentes especialidades, arquitectos, ingenieros, juristas, economistas y sociólogos para abordar los problemas urbanísticos; todas las capitales españolas y los demás núcleos urbanos importantes contaban con sus Planes de Ordenación formulados y aprobados; se disponía de una legislación coherente apta para estimular las actividades urbanísticas de técnicos, empresarios, políticos y administradores; se había desarrollado una experiencia de gestión a través de la adquisición y urbanización por los organismos oficiales de más de trescientos polígonos (residenciales e industriales) repartidos por toda la geografía española, afectando a unas treinta mil hectáreas; y se había movilizado la iniciativa privada a favor del «boom» turístico y de los Planes de Desarrollo. Se disponía, además, de una organización administrativa que articulaba la tarea nacional con la propia de los organismos provinciales y de los Ayuntamientos, y procedía a animar e inspeccionar los esfuerzos de las numerosas empresas

privadas que habían surgido para realizar, cada vez en mayor medida, sus objetivos urbanizadores.

U. C.—¿Qué opina usted sobre el momento actual del urbanismo español y en qué medida es heredero del que usted protagonizó?

P. B.—El urbanismo español ha cambiado de signo en los últimos quince años. Anteriormente, se basaba en el agobiante crecimiento de las ciudades derivado del incremento continuado de la población nacional, y en los movimientos migratorios del campo a la ciudad, y en el paralelo desarrollo de las actividades económicas y sociales.

Cuando parecía que esta línea se iba a mantener todavía en un período, más o menos dilatado, se han producido, como es bien conocido, tres acontecimientos trascendentales: la crisis del petróleo, la brusca interrupción del crecimiento demográfico y el cambio político. En consecuencia, el urbanismo en España ha experimentado una transformación de gran profundidad. La previsión del crecimiento urbano ya no es el primer problema en la actualidad y la estabilización de la población permite una mayor atención a la mejora de la calidad del ambiente urbano y de los servicios urbanísticos y sociales. Los planes de ordenación tienen que ser, por tanto, diferentes, lo que comporta una variación, asimismo, en las preocupaciones de los demás factores de la tarea urbanizadora: legislación, gestión, organización administrativa.

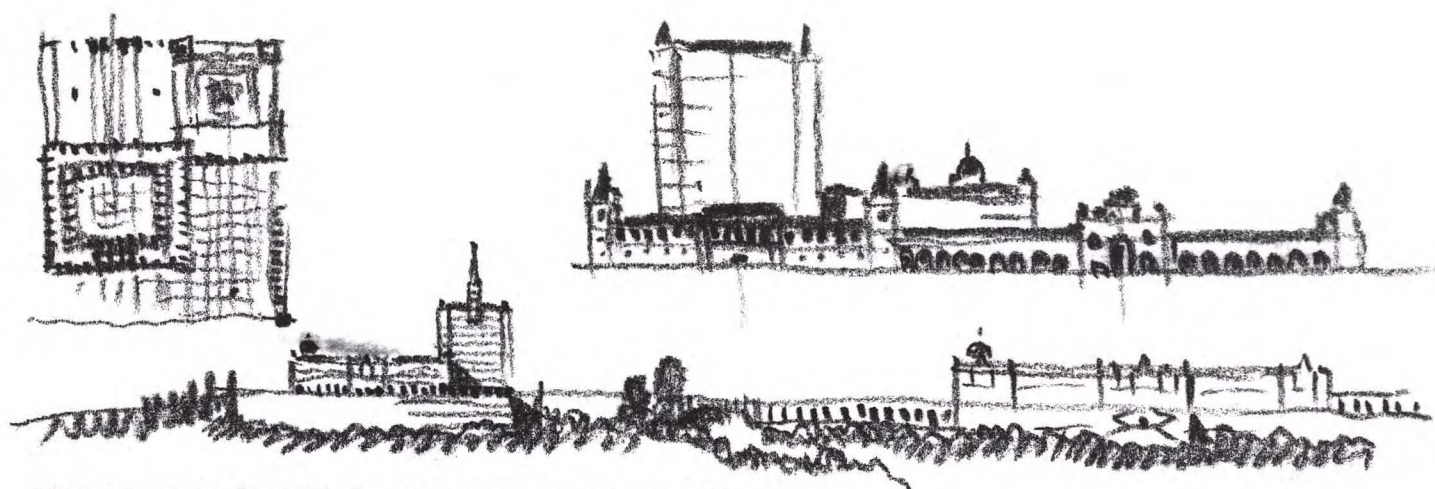
Esta tarea urbanística que en principio es grata y positiva, está llamada a reparar la situación deficitaria de servicios producida por el agobio del crecimiento y la preponderancia de los objetivos económicos, pero encontrará dificultades provenientes de la cri-

sis económica (con su grave secuela del paro), y de la necesaria adaptación a la organización administrativa derivada de la creación de las Comunidades Autónomas. Es sabido que la competencia urbanística ha pasado de los órganos centrales a las Comunidades, y si bien este traspaso, realizado con calma y prudencia, puede ser conveniente, practicado precipitadamente ha de dar lugar a muchas y graves dificultades y consecuencias que no es fácil adivinar en el momento actual.

En estas circunstancias, no creo que sea propio hablar de herencias del pasado. Me inclino a considerar una cierta continuidad de esfuerzos para mantener una línea de progreso y adaptarse adecuadamente a la nueva situación. Me hago la ilusión de que el dispositivo que se inició en mis tiempos ha permitido soportar el choque producido, y que ofrece adecuada base para seguir la evolución que requieren los tiempos.

U. C.—¿En qué medida cree usted que la legislación urbanística vigente responde a la situación actual del urbanismo actual español y qué aspectos convendría reformar?

P. B.—Un fenómeno vivo como es el urbanismo, requiere que la legislación que le afecta se encuentre en estado permanente de desarrollo y perfeccionamiento. En tal sentido sería lamentable que la actual descentralización administrativa perjudicara el normal desenvolvimiento de una necesidad tan vital. Hay que tener muy en cuenta que el desarrollo de la legislación urbanística debe apoyarse en una experiencia vivida y en una investigación seria; ambas cosas son tarea de minorías y España no puede soñar en contar con tantas minorías preparadas como Comunidades Autónomas.



Dibujos originales de Pedro Bidagor, sobre posible tratamiento de la cornisa de Madrid.

La proliferación de legislaciones urbanísticas, que pueden ser diferentes para cada Comunidad Autónoma, conducirá a resultados muy diversos. Algunas Comunidades desarrollarán su tarea con más soltura y medios que encadenadas a una normativa nacional estricta, pero, desgraciadamente, serán mayoría las que irruman en un campo desconocido, sin preparación suficiente y desemboquen así en situaciones no deseables.

Sería conveniente establecer algún equilibrio de potestades, a poder ser no impuesto, que permitiera compatibilizar unas líneas generales de unidad y coordinación, con el respeto debido a las características y voluntades de los diferentes ámbitos regionales.

U. C.—¿Cree usted acertada alguna valoración reciente del Plan General de Madrid de 1942 que resalta fundamentalmente su carga ideológica e intenciones simbólicas y no tanto sus aportaciones urbanísticas y qué diferencias al respecto encuentra usted entre dicho Plan y el recientemente aprobado en 1985?

P. B.—El Plan General de Madrid de 1942 se encuadra en un tiempo y en una circunstancia. En esos años, y a pesar de que el mundo estaba enzarzado en plena guerra, existían corrientes ideológicas internacionales en el campo del urbanismo, encaminadas a ideales paralelos en las distintas naciones. En Europa había una gran fe en las posibilidades de mejora social y de renovación ambiental que aportaba el urbanismo. La implantación del funcionalismo y su superación dentro de estructuras orgánicas, constituían un punto de partida que se consideraba firme para construir teorías y formular planes de valor, más o menos, permanente. En este sentido considero que el Plan de Madrid del 42 es un trabajo

propio de su tiempo: formulado con gran ilusión y excesivas esperanzas. El tiempo se ha encargado de reducirlo a sus justos términos.

A la salida de la guerra civil es natural que el Plan se acoplara en alguna medida a las circunstancias propias del momento. Curiosamente, las determinaciones que se incluyeron en este sentido (la revalorización de la fachada de Madrid) apenas fueron tomadas en cuenta.

Creo que el valor que haya tenido el Plan del 42 procede de su planteamiento: por primera vez se aborda la problemática de la ciudad en la totalidad de su ámbito comarcal, superando las demarcaciones municipales, también fue novedad la creación de un equipo de formulación interprofesional, arquitectos, ingenieros de caminos, industriales y de montes, y, asimismo, se estableció la obligada participación de todos los organismos afectados por sus determinaciones, a través de comisiones políticas y ponencias técnicas. En este último aspecto fue muy importante la estrecha colaboración entre la Junta de Reconstrucción y la Comisión de Urbanismo con el Ayuntamiento, muy especialmente entre sus departamentos técnicos.

Junto a este planteamiento, se procedió a un examen ordenado y sistemático de todos los problemas que se suscitaron, estableciendo bases unitarias, resultado de las colaboraciones solicitadas, y de los criterios vigentes, en todos los órdenes, en aquel momento.

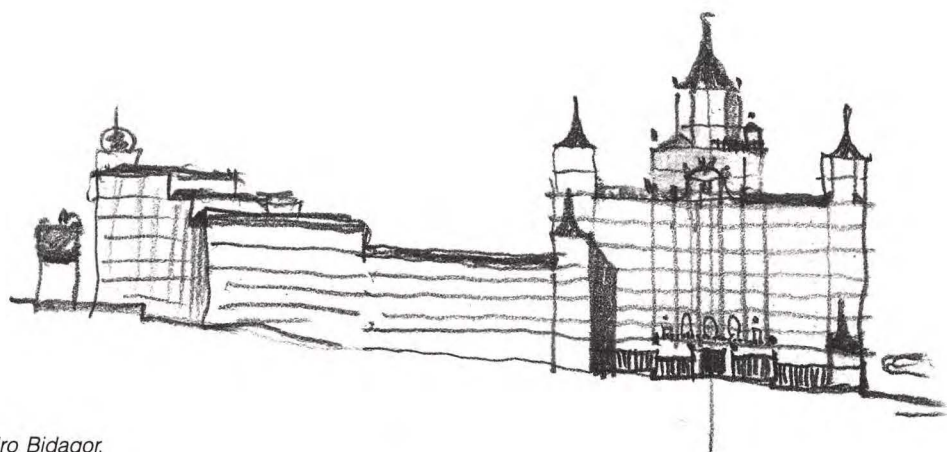
En la actualidad se camina por otros derroteros: se acentúa la autonomía municipal y se prescinde de los organismos de coordinación. Si el próximo urbanismo se limita a mejorar la calidad del medio urbano, ésta orientación puede ser válida; si hay que revisar las ordenaciones de conjunto su-

pondrá un retroceso respecto de las estructuras anteriores y dará lugar a innumerables conflictos.

U.C.—El «modelo planetario» propuesto en 1942 para Madrid, localizando las masas obreras en núcleos satélites, ha sido criticado recientemente, por lo que suponía de segregación radical de la clase trabajadora y de negación de su derecho a la ciudad. ¿Cree usted fundamentada esta crítica?

P.B.—Los núcleos satélites del Plan de 1942 están situados entre la ciudad administrativa y los polígonos industriales para albergar tanto a la población empleada en oficinas y servicios, como a la que vive del trabajo en fábricas. Por tanto, la interpretación de que los núcleos satélites corresponden a las masas obreras, al menos, en principio, no es correcta. Naturalmente, los trabajadores de la industria tienden a alojarse en las proximidades de su lugar de trabajo, y lo mismo ocurre con los empleados en oficinas: esto es inevitable y no se puede considerar que sea perjudicial. Lo que es deseable es que las zonas residenciales correspondientes a las masas obreras tengan un nivel ambiental y de servicios que se diferencien, cada vez menos, del propio de las clases medias, pero esta cuestión se sale de los límites propios de la acción urbanística.

Tal vez la crítica tenga algo que ver con la jerarquía en la valoración ecológica de los espacios urbanos que existen en el territorio de Madrid, y que el Plan respeta e incorpora a la ordenación urbana. Es clara la existencia geográfica de un eje normal a la sierra en dirección noroeste-sudeste. Hacia el norte del paisaje es noble y atractivo y su influencia alcanza hasta el propio casco urbano. En cambio, hacia el sur del territorio es, predomi-



Dibujo original de Pedro Bidagor.

nante, seco y duro, y ya forma parte de la meseta castellana. Ordenar la ciudad de acuerdo con este hecho es algo que se ha sentido instintivamente desde su fundación y sería un grave error no valorarlo adecuadamente. En el pasado, los palacios reales de Oriente y el Pardo, después la Ciudad Universitaria, y en la actualidad los palacios de la Zarzuela y de la Moncloa, residencias de los Reyes y del Presidente del Gobierno, coinciden en aceptar el cuadrante N.O. como el propio para albergar las funciones políticas y culturales de mayor relieve. De la misma manera, hacia el S.E. se ha establecido espontáneamente las estaciones ferroviarias, los establecimientos fabriles y los servicios molestos, tales como mataderos, mercados centrales, desagües y estaciones depuradoras. Una misión importante de la gestión urbanística es velar por el mantenimiento de estos valores geográficos que constituyen la entraña de la fisonomía urbana.

Como anécdota recuerdo que al final de la década de los cuarenta, se planteó la instalación en Pozuelo de determinados servicios ferroviarios de gran volumen que hubieran alterado gravemente el destino predominante residencial de este sector urbano. En tal ocasión, el Plan de Ordenación y la acción de la Comisión de Urbanismo, evitaron que se cometiera tal desaguisado y rindieron, sin duda, un buen servicio a la causa del respeto de ordenamiento no sólo legal, sino también natural del territorio madrileño.

La idea de igualar o informar los diferentes ámbitos urbanos es antinatural. Cada uno debe equiparse y caracterizarse de acuerdo con su cometido. La división en zonas y la integración de todas en un conjunto de variadas partes, armonizadas por la personali-

dad de cada ciudad, siguen teniendo vigencia y se muestran efectivas aún en los casos en que el trazado uniforme predisponga hacia la desarticulación del conjunto urbano. Lo que conviene evitar es el exceso de propósito organizador que hace que un plan sea rígido y no se pueda cumplir, defecto en el que hemos caído frecuentemente en nuestra generación.

U. C.—Teóricamente, la participación ciudadana efectiva en el planeamiento es un requisito incuestionable hoy para garantizar el ajuste de la ordenación urbanística de las demandas sociales. ¿Cree Vd. que se han hecho progresos significativos realmente a este respecto en las sucesivas redacciones del planeamiento general de Madrid.

P. B.—No tengo información suficiente para contestar objetivamente a esta pregunta, pero supongo que se habrá progresado en esta materia. Lo que ignoro es el resultado de este buen deseo de participación ciudadana.

Cuando se formuló el plan del 42 el vacío alrededor de los equipos técnicos era muy grande. La prensa y el público en general no tenían conciencia de la transcendencia de un plan de ordenación y nuestra labor se desarrolló en un ambiente de escepticismo. La labor de planeamiento se entendía como una tarea de investigación y de creación, uno de cuyos objetivos era despertar a la opinión pública para que se interesara en este tipo de problemas; y algunas de las más importantes directrices del plan constituirían una novedad que tardó en calar en la gente.

Las características del pensamiento actual orientado a la mejora de la calidad y de los servicios se presta mucho más al acercamiento de técnicos

y ciudadanos, pues estos pueden opinar sobre sus necesidades de barrio con mucho mayor conocimiento que sobre las orientaciones generales del destino urbano.

Conviene resaltar que en los años de formulación del plan de 1942, la situación de los barrios suburbanos era angustiosa debido a las grandes destrucciones resultantes del asedio de Madrid, y a las dificultades económicas consecuencia de la guerra civil y de la iniciación de la guerra mundial. En tales circunstancias lo que procedía era tratar de paliar este estado de cosas con una acción directa. Desgraciadamente, los medios disponibles fueron muy escasos en un período que se prolongó quince años. En descargo de nuestra actuación urbanística cabe señalar que la totalidad de los medios financieros que el estado proporcionó a Madrid en concepto de subvención de capitalidad, fue invertido en atenciones sociales de la periferia urbana sin caer en la tentación de abordar nuevos conjuntos monumentales, ni obras espectaculares. Tan solo se desvió de esa tarea un reducido capital de maniobra destinado a la promoción del sector de la prolongación de la Castellana a fin de facilitar la acción de la iniciativa privada. Ya se comprende que hubiera sido tentador orientar la inversión financiera hacia la espectacularidad urbana en ese sector, pero no se tuvo duda en dedicar la máxima atención a los sectores urbanos más necesitados.

El problema de la dignificación del contorno comarcal de Madrid ha seguido siendo, desde entonces, un objetivo primordial, y también lo es, acertadamente, en la actualidad. Por mi parte sigo experimentando una íntima satisfacción cada vez que se crea un parque en esas áreas, pues pienso que es un buen paso para la humani-

zación de los barrios en los que ha de moverse la población trabajadora.

U. C.—¿Cómo valoraría Vd. el nivel técnico actual del planeamiento últimamente redactado en España, representado especialmente por el nuevo Plan general de Madrid?

P. B.—Aprecio sobremanera el esfuerzo del equipo redactor del nuevo plan, pues conozco las dificultades que representa. Creo que se ha avanzado mucho en el modo de trabajar: se dispone de más medios y, sobre todo, de mucha más gente preparada. Supongo que, por tanto, hay menos improvisación y una mayor profundización de los trabajos lo que reporta una elevación del nivel técnico. Repito que no me considero, en este momento, suficientemente informado para emitir un juicio más amplio y objetivo sobre el contenido del Plan en relación con las necesidades de la ciudad.

Como he indicado anteriormente me extraña el divorcio entre el planeamiento del término municipal de Madrid, y el de los municipios contiguos en cuyas áreas se ventilan los verdaderos problemas de la ciudad. Yo no puedo olvidar que en 1936 existían en

Madrid dos proyectos para la prolongación de la Castellana, formulado uno por el Ayuntamiento y el otro por el Ministerio de Obras Públicas, aprobados ambos según trámites legales diferentes, y totalmente distintos en su desarrollo: uno con la vía acoplada y la vaguada y el otro en línea recta. Creo que situaciones de este tipo no deben admitirse y temo que se susciten en el momento en que las Autoridades del Ayuntamiento y de la Comunidad Autónoma de Madrid no pertenezcan a una misma agrupación política.

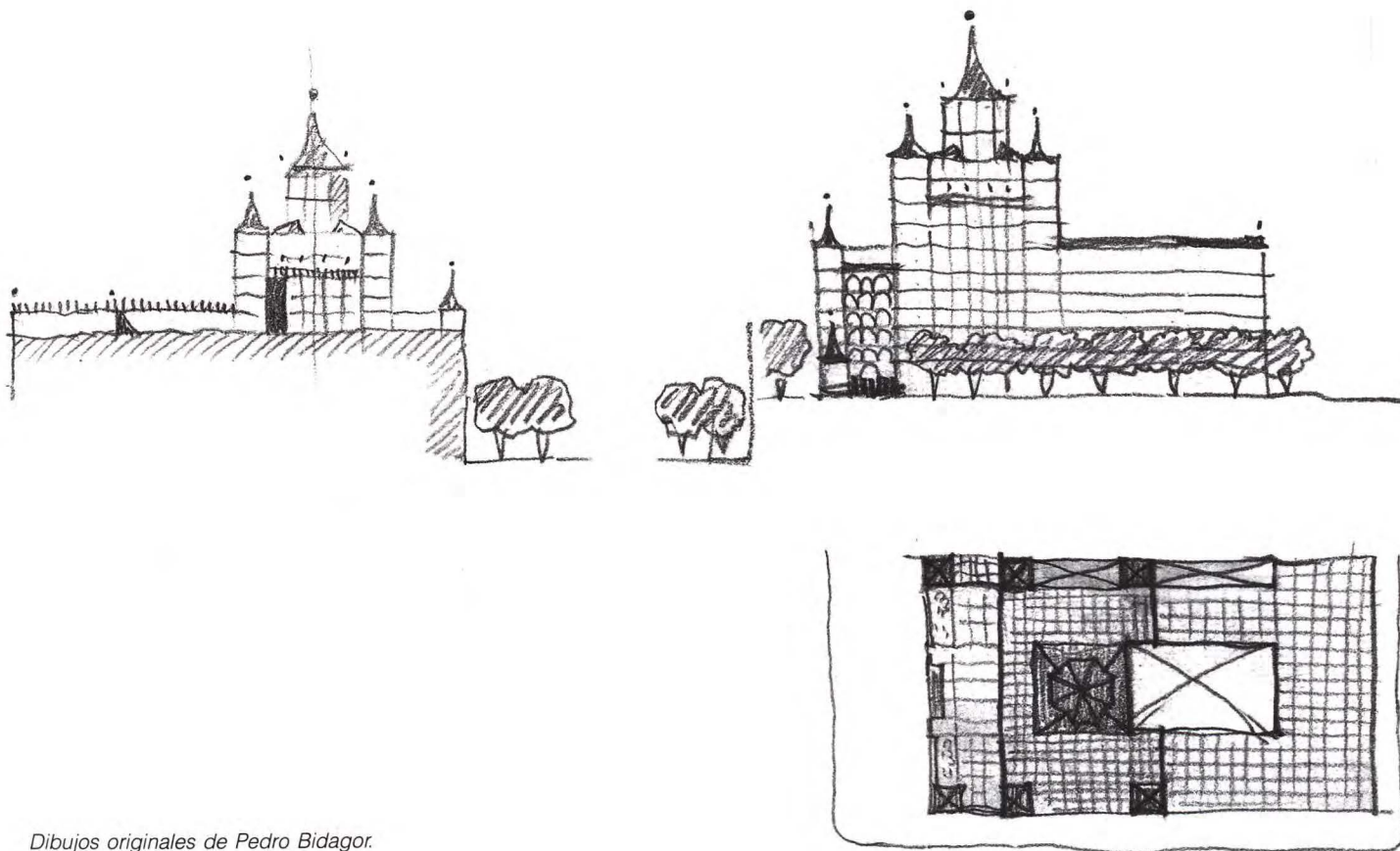
En otro orden de cosas me llamó la atención la decisión de disponer la red viaria bajo la premisa de frenar el transporte privado frente al público. Aunque la intención es buena, no parece prudente aceptar el buen deseo como base de ordenación. Es probable que el acelerado crecimiento del parque automovilístico privado obligue a una reconsideración adecuada para garantizar el funcionamiento eficaz de las comunicaciones en el futuro.

U. C.—El fin del presente siglo parece fecha excepcional para la culminación de intervenciones urbanísticas

singulares. ¿Qué grandes proyectos urbanos cree Vd. que deberían acometer en Madrid para esa fecha?

P. B.—El fin de siglo está muy próximo y España se ha embarcado en este período en la preparación de Barcelona y Sevilla para sus respectivos compromisos con la Olimpiada y la Commemoración del Descubrimiento de América. No se puede pensar en grandes proyectos paralelos para Madrid, pues no creo que tengamos capacidad económica para poder abordarlos. Tal vez, la primera generación del siglo XXI pueda plantearse alguna ambición de este género.

En tanto, Madrid necesita una mejora de calidad urbana que le ponga rápidamente a nivel europeo. La idea de reforzar su función cultural parece buena, sin que comporte un carácter inmediato, la edificación de grandes conjuntos monumentales. La atención de los servicios de todo género, y el sostenimiento de una actuación continua y permanente para elevar el tono urbano tanto en el centro como de sectores periféricos, pueden ser objetivos fundamentales para la dignificación de Madrid como gran capital europea.



Dibujos originales de Pedro Bidagor.

PUBLICACIONES

— Plan de Ciudades. Conferencia en la Asamblea Nacional de Arquitectos. Junio de 1939. Publicada en el Texto de las Sesiones celebradas en el Teatro Español de Madrid.

— Orientaciones sobre la reconstrucción de Madrid. Conferencia en el Instituto de la Construcción y Edificación el 19 de febrero de 1941. Publicada por este Instituto y por la Dirección General de Regiones Devastadas.

— Artículos en la Revista Reconstrucción de la Dirección General de Regiones Devastadas.— Primeros problemas de la Reconstrucción de Madrid. n.º 1. Abril de 1940— Urbanización del barrio de Extremadura n.º 2. Mayo 1940— La ordenación de las zonas adoptadas en Madrid. N.º 7. Diciembre de 1940 y N.º 10. Marzo 1941.

— Ordenación general de Madrid. Folleto publicado por la Junta de Reconstrucción de Madrid en 1942.

— Plan de ordenación de la provincia de Guipúzcoa. Número extraordinario de la Revista Nacional de Arquitectura. Abril y mayo de 1943.

— Plan General de ordenación Comarcal de Bilbao. N.º 45 de la Revista nacional de Arquitectura. Septiembre de 1945.

— Tendencias contemporáneas de la Arquitectura Española. revista Fondo y Forma. N.º 1. Febrero de 1944.

— Urbanismo y Arquitectura de San Sebastián durante el último siglo. Conferencia en el Instituto Peñaflores de San Sebastián el día 18 de mayo de 1946. Publicada en la Revista Nacional de Arquitectura.

— Bases fundamentales para el planeamiento de la ordenación urbana. Conferencia en el Salón del Ciento del Ayuntamiento de Barcelona el 26 de mayo de 1948. Publicada por el Ayuntamiento formando parte de un Ciclo de conferencias sobre Urbanismo.

— Un Plan Nacional de Urbanismo. Necesidad, naturaleza y primeros pasos. Planteamiento de una información previa.— Ponencia presentada a la V Asamblea Nacional de Arquitectos. Barcelona, Palma de Mallorca, Valencia— Mayo de 1949 —Publicada por la Dirección general de Arquitectura.

— Hacia un Plan Nacional de Urbanismo. Su necesidad, significación y posibilidades. Artículo publicado en la revista de Estudios de Administración Local. N.º 57. 1951.

— Objetivos del Plan Nacional de Urbanismo. Ponencia publicada en la crónica de la VI reunión de Técnicos Urbanistas en 1953. Instituto de Estudios de Administración Local. 1955.

— Problemas de las grandes concentraciones urbanas desde el punto de vista de la gestión urbanística. Ponencia presentada al I Congreso Iberoamericano de Municipios. 1955. Edición del Instituto de Estudios de Administración Local.

— Resumen histórico del urbanismo en España. El siglo XIX. Conferencia pronunciada en el Instituto de Estudios de Administración Local en 1953, en un ciclo recogido en una publicación del Instituto en 1954 titulada «Resumen histórico del Urbanismo en España».

— Los problemas urbanísticos de Sevilla. Conferencia en la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría el 10 de junio de 1952. Publicación del Curso de Conferencias sobre Urbanismo y Estética en Sevilla. 1955.

— Planeamiento urbanístico de Madrid. Separata de la revista Gran Madrid en ocasión del Día Mundial del Urbanismo. N.º 23. 1953.

— El problema del suelo en los alrededores de Madrid. Revista Gran Madrid N.º 24. 1954.

— Problemas urbanísticos actuales. Conferencia en Zaragoza en el acto de clausura del curso 1956-1957 de la cátedra «Ricardo Magdale-

na». Publicada por la Diputación de Zaragoza. 1960.

— Discurso de apertura del primer Congreso Nacional de Urbanismo, dedicado a la Gestión urbanística. Barcelona, 1959. Incluido en la publicación sobre actas y documentos del Congreso, editada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Vivienda.

— El desarrollo urbanístico de Madrid. Capítulo del libro «Madrid 1964» publicado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

— Situación General del Urbanismo en España. Artículo en la revista Arquitectura conteniendo el período 1939-1964, y vuelto a publicar por la Revista de Derecho Urbanístico en 1967, ampliando el examen hasta ese año.

— La coyuntura actual del Urbanismo en España. Conferencia pronunciada el 11 de marzo de 1969 en el Instituto de Estudios de Administración Local dentro de un ciclo sobre «La problemática actual del Urbanismo en España». Publicada en la Revista del Instituto.

— Gerencia de Urbanización. Memoria de sus actividades hasta 1969. Publicada por el Ministerio de la Vivienda en 1973.

— El Palacio de Miramar de San Sebastián. Artículo publicado en la Revista Arquitectura N.º 155, de noviembre de 1971.

— El Urbanismo: la Gran Ciudad en la «Octogésima Adveniens». Conferencia en el Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos en 1972, publicada por este Centro en el ciclo «El cristiano ante el futuro». Madrid 1973.

— Pza. de Oriente. Colaboración al libro «Madrid. Plazas y plazuelas» pub. por Carlos de Miguel. 1976.

— El Barrio de Salamanca y su Planeamiento Urbanístico. Colaboración al libro «El barrio de Salamanca en el recuerdo» publicado por Carlos de Miguel. 1981.

Notas:

¹ Ministerio de la Vivienda, Gerencia de Urbanización, Memoria de sus actividades hasta 1969. Introducción, pág. 3.

² Artículo titulado «Situación General del Urbanismo en España», n.º 4 julio-agosto-septiembre 1967 de la Revista de Derecho Urbanístico.

³ Idem. (2), pág. 27.

⁴ Idem, pág. 27.

⁵ Idem. (2), pág. 28.

⁶ Idem. (2), pág. 29.

^{7,8} Idem. (2), pág. 30.

⁹ Idem. (2), pág. 31.

¹⁰ Idem. (2), pág. 32.

¹¹ Idem. (2), pág. 33 y 34.

¹² Idem. (2), pág. 36.

¹³ Idem. (2), pág. 39.

¹⁴ Idem. (2), pág. 40.

¹⁵ «Gerencia de Urbanización —Memoria de sus actividades hasta 1969». Publicación editada por el Ministerio de la Vivienda en el año 1973. pág. 11.

¹⁶ Idem. (15), pág. 13.

¹⁷ Idem., pág. 46.

¹⁸ Idem., pág. 49.

¹⁹ Idem., págs. 48 y 49.

²⁰ Idem., pág. 27.

²¹ Organización General de Madrid, editada por la Junta de Reconstrucción de Madrid el año 1942.

²² Exposición de motivos de la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre régimen del Suelo y ordenación urbana.

²³ Publicación editada en 1973 por el Ministerio de la Vivienda, titulada «Gerencia de Urbanización-Memoria de sus actividades hasta 1969».

Fuentes de información gráfica:

— Gran Madrid, núms. 1, 2 y 23 (Boletín informativo de la Comisaría General para la ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores).

— Memoria de sus actividades hasta 1969. Gerencia de Urbanización. Ministerio de la Vivienda.

— Los Planes de Ordenación Urbana de Madrid. Coplaco. 1981.

— Archivo de P. Bildagor.

— Archivo de Luis Rodríguez-Avial.